



ANUNCIO DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS
Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Por el presente se comunica que con fecha 14 de mayo de 2020, he aprobado las resoluciones por las que se designan los jurados artísticos y musical de los tres concursos on line a través de plataforma virtual, dada la suspensión de todos los actos previstos para las fiestas de Mayo, según las medidas extraordinarias establecidas por el COVID-19.

TALENTOS MUSICALES DEL FOLCLORE CANARIO

Los jurados calificarán los trabajos desde el 15 hasta el 30 de mayo

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Jairo Cabrera (Francisco Jairo Cabrera Estévez)	Componente de Los Sabandeños y Director de la Banda de Música Puerto de la Cruz
Candelaria González (Candelaria González Torres)	Cantante
Mari Carmen González (María del Carmen González Reyes)	Cantadora de Folclor Canario y Maestra

FOTOGRAFICO DE ESTAMPAS O BODEGONES CANARIOS

Los jurados calificarán los trabajos desde el 28 hasta el 30 de mayo

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Montserrat Santos Morín	Técnico Superior en Fotografía Artística y fotógrafa de prensa
Eduardo Gorostiza Barrera	Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos
Enrique Martín Rodríguez-Solís	Fotógrafo de Mundo Carnaval

VESTIMENTA TRADICIONAL CANARIA EN FAMILIA

Los jurados calificarán los trabajos desde del 28 hasta el 30 de mayo

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Dulce Rodríguez de la Rosa	Folclorista y miembro del Consejo Sectorial de Indumentaria del Cabildo de Tenerife
María Fernández Hernández	Experta en Trajes Tradicionales y Folclorista
Ana del Mar Rodríguez Rodríguez	Artesana de Trajes Tradicionales y Técnico Textil

Lo que notifico a Uds. para su conocimiento y efectos, significándoles que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante la presidencia del OAFAR, a interponer en el plazo de un MES, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso –administrativo hasta que aquel sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de UN MES desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso –administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes plazos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación	YhZDtHrLhJcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	14/05/2020 15:26:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YhZDtHrLhJcC5dcY3JM5Q==		





C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

- Si se interpone en la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o de SEIS Meses a contar a partir del día siguiente a aquel, en que de acuerdo con la normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Si no se interpones recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso- administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente Resolución.

Todo ello, sin perjuicio de que, por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso –Administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2020

El Presidente

Andrés Martín Casanova

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

Código Seguro De Verificación	YhZDtH zrLhJcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	14/05/2020 15:26:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YhZDtH zrLhJcC5dcY3JM5Q==		

